



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 124 -2017-GA/MPMN

Moquegua, 08 JUN. 2017

VISTOS:

El Proveído N° 1399-2017-GM/MPMN, el Informe N° 0500-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 601-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 015-2017-LJRF-SEI-GIP/MPMN, la Orden de Prestación de Servicio N° 6713 – 2016, de fecha 24 de octubre del 2016, el Informe N° 019-2016-LJRF-SEI-GIP/MPMN, el Exp. N° 1526-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, es la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en su artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral N° 16 que señala: "Aprobar los Reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores".

Que, con Exp. N° 1526-2017, de fecha 11 de enero del 2016, los señores "Ingenieros Asesores y Constructores Huapaya Riveros SCRL", solicitan al Titular de la Entidad, que habiendo se cumplido con la certificación ambiental del proyecto denominado "**Mejoramiento y Ampliación del Drenaje para Aguas Pluviales en el Cercado de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto**" de conformidad a los términos de referencia procedáse con el respectivo cumplimiento de pago.

Que, con Informe N° 019-2016-LJRF-SEI-GIP/MPMN, de fecha 13 de Setiembre del 2016, el proyectista de la obra denominada "Mejoramiento y Ampliación del Drenaje, para Aguas Pluviales en el Cercado de la Ciudad de Moquegua, Distrito Moquegua Provincial Mariscal Nieto – Moquegua", solicita a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, "El Servicio de elaboración del Estudio Ambiental para la Clasificación y Certificación Ambiental para el Proyecto a nivel de estudio definitivo".

Que, con Orden de Servicio N° 6713-2016, de fecha 24 de octubre del 2016, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto ordena a los señores: Ingenieros Asesores y Constructores Huapaya Riveros SCRL, que inicie el servicio de: Servicio de elaboración del Estudio Ambiental para la Clasificación y Certificación Ambiental para el Proyecto a nivel de estudio definitivo: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO**".

Que, con Informe N° 601-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de abril del 2017, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite a la Sub Gerencia de Logística y servicios Generales el Informe N° 015-2017-LJRF-SEI-GIP/MPMN, emitido por el Proyectista de la Obra denominada: "**Mejoramiento y Ampliación del Drenaje para Aguas Pluviales en el Cercado de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto**", quien brindan Conformidad del Servicio contenido en la Orden de Servicio N° 6713-2016.

Que, con Proveído N° 1399-2017-GM/MPMN, de fecha 23 de mayo del 2017, la Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 500-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga disponibilidad presupuestal, tal como se detalla:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Meta	: 285
Fte. Fto.	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso	: P Regalías Mineras
Costo	: Elaboración de Fichas o Expedientes
Específica	: 2.6.8.1.3.1
Total	: S/. 4,500.00 Soles.

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, la suma de **S/. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor de: **INGENIEROS ASESORES Y CONSTRUCTORES HUAPAYA RIVEROS SCRL**, por el concepto de: Servicio de elaboración del Estudio Ambiental para la Clasificación y Certificación Ambiental para el Proyecto a nivel de estudio definitivo: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Tesorería que el pago reconocido, sea afectado conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería, así como a: **INGENIEROS ASESORES Y CONSTRUCTORES HUAPAYA RIVEROS SCRL**,

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

  
Lc. Adm. Roberto J. Davila Rivera  
Gerente de Administración